

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0026170

Al 31 de DICIEMBRE de 1.994

Expediente No. 5650 74
 TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 12.000.000.00

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA CAMARONES DE LA LUCIA CAMARLUCIA S.A.

RUC 0990174237001

RAZON SOCIAL CAMARONES DE LA LUCIA CAMARLUCIA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	VALINSA S.A.		0990503885001 ecuat.		1.196.-	11.960.000.-
2	OLOMBE S.A.		0990865051001 ecuat.		1.-	10.000.-
3	CONSTRUCTORA PRESIDEN.					
4	CIAL S.A.		0990679061001 ecuat.		1.-	10.000.-
5	CAMARONERA DUAPESE C.A.		0990624100001 ecuat.		1.-	10.000.-
6	INDUSTRIAL PROCCSME S.A.		0990920052001 ecuat.		1.-	10.000.-
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

TOTAL 12.000.000.-

Certifico que la información es correcta

CAMARONES DE LA LUCIA CAMARLUCIA S. A.

Firma del representante legal
 PRESIDENTE

Guayaquil. Diciembre 31 de 1994

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; en para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL